



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0021461/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Esp. María Marcela PASQUALI, por la cual solicita autorización con motivo de dictar los espacios curriculares: "Educación Tecnológica I", "Educación Tecnológica II" y "Educación Tecnológica III", correspondientes al primero, segundo y tercer año del Ciclo Básico de la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en la ciudad de Córdoba; desde el 1° de marzo de 2015 hasta el 31 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado, por la Ing. Agr. Esp. María Marcela PASQUALI, Leg. N° 31.284, Profesora Ayudante A con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de dictar los espacios curriculares: "Educación Tecnológica I", "Educación Tecnológica II" y "Educación Tecnológica III", correspondientes al primero, segundo y tercer año del Ciclo Básico de la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en la ciudad de Córdoba; desde el 1° de marzo de 2015 hasta el 31 de enero de 2016; con una carga horaria de 12 (doce) horas cátedra semanales, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N°: 254

E.D./